

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIÓN DE INTERÉS

PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA” - Código Único N° 2359961

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4428/OC-PE

SERVICIOS DE CONSULTORÍA PANEL – 033-2022-CI-BID/4428

CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO DE UNA GUÍA PARA LA APLICACIÓN DE ESTÁNDARES ABIERTOS (OPEN BIM) Y PRÁCTICAS COLABORATIVAS PARA EL DESARROLLO DE MODELOS DE INFORMACIÓN.

FINALIDAD PÚBLICA

Mediante el desarrollo del documento de la Guía para la aplicación de estándares abiertos (Open BIM) y prácticas colaborativas para el desarrollo de modelos información, se busca fortalecer el nivel de desempeño entre los operadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), en temas vinculados con el desarrollo de inversiones bajo la metodología BIM, impactando sobre la calidad, eficiencia y transparencia de las inversiones públicas.

ANTECEDENTES

El Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante MEF), a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (en adelante DGPMI), es la encargada de diseñar los lineamientos de política de tratamiento de la inversión pública. Formula, propone y aprueba, cuando corresponda, normas, lineamientos y procedimientos en materia de inversión pública.

Con la Ley N° 27293, publicada el 28 de junio del 2000, se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, en el marco de los principios tales como economía, eficacia y eficiencia; asimismo, a través de metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los Proyectos de Inversión Pública (PIP), aplicando el “Ciclo de Inversión”.

Mediante el Decreto Legislativo N° 1252, publicado el 1 de diciembre del 2016, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF publicado el 9 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

Mediante Formato N° 01 Registro de Proyectos de Inversión se registró el Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública” que fue declarado viable el 25 de octubre de 2017 por la Unidad Formuladora Oficina General de Tecnología de la Información (OGTI) del MEF. El objetivo central del Proyecto es mejorar la gestión de la inversión pública para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura prioritaria.

A través del Decreto Supremo N° 074-2018-EF, publicado el 12 de abril de 2018, el Gobierno Peruano aprobó la operación de endeudamiento con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo Contrato de Préstamo N° 4428/OC-PE fue suscrito el 21 de mayo de 2018. Posteriormente, dicha operación de endeudamiento fue modificada mediante Decreto Supremo N° 332-2018-EF, del 30 de diciembre de 2018. El organismo ejecutor del Proyecto es el MEF, a través de la Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP), en coordinación técnica con la DGPMI.

El 21 de mayo de 2018 se suscribió el Contrato de Préstamo N° 4428/OC-PE con el BID. El organismo ejecutor del Proyecto es el MEF, a través de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera (UCCTF), actual Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP), en coordinación técnica con la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), actualmente Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI).

Mediante el Decreto Supremo N° 237-2019-EF, publicado el 28 de julio del 2019, se aprueba el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, estableciendo como Medida de Política 1.2: Plan BIM, en la cual se precisa la creación de una Plataforma tecnológica habilitante, como uno de los hitos a cumplir hacia el año 2025.

Mediante el Decreto Supremo N° 289- 2019-EF, publicado el 8 de septiembre del 2019, se aprueba las disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública de las entidades y empresas públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con el objetivo de establecer las disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en los procesos de inversión pública.

Mediante el Decreto Supremo N° 108-2021-EF, publicado el 15 de mayo de 2021, se modifica el Decreto Supremo N° 289-2019-EF, se establece que el Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú es el documento que define la planificación para la adopción progresiva de BIM en el sector público, a efectos de cumplir con los hitos de la “Medida de Política: 1.2 Plan BIM” del Plan Nacional de Competitividad y Productividad.

Con la publicación de la Resolución Directoral N° 0002-2021-EF/63.01, se aprobó el Plan de Implementación y Hoja de Ruta del Plan BIM Perú, estableciendo, entre otras, la acción a corto plazo “Desarrollar y aprobar la Directiva ‘Lineamientos para la selección, desarrollo y acompañamiento de proyectos piloto utilizando BIM’ del componente “Fortalecer el marco legal existente” de la línea estratégica “2. Construcción de un marco colaborativo”.

El 15 de junio de 2020 se aprueba la actualización del Manual Operativo del Proyecto (MOP), que es de cumplimiento obligatorio por los órganos y unidades orgánicas involucradas en el referido proyecto. De acuerdo con el MOP, la DGPMI es responsable de la ejecución técnica del Proyecto, y además supervisa al Equipo Técnico del Proyecto.

Mediante la Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/63.01 se aprueban la Nota Técnica de Introducción BIM: Adopción en la Inversión Pública” y la “Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM”, documentos que forman parte del marco técnico en el desarrollo del Plan BIM Perú.

El Plan Operativo Anual (POA) 2022, que consigna el detalle de los gastos proyectados del Proyecto, cuenta con la No Objeción del BID, otorgada a través de Carta BID N° 3426/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021.

En este contexto, siendo la DGPMI, ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), en el marco del proceso de modernización de la gestión de inversiones públicas, es la encargada de establecer la institucionalidad que se requiere para la continuidad en la implementación progresiva BIM, con el propósito de lograr eficiencia, transparencia y calidad de las inversiones que realiza el Estado. Por lo cual, resulta pertinente contratar un servicio de consultoría para el desarrollo y diseño de una Guía para la aplicación de estándares abiertos (Open BIM) y prácticas colaborativas para el desarrollo de modelos de información, en el marco del Plan BIM Perú

OBJETIVO

El objetivo de la consultoría es desarrollar y diseñar una Guía de estándares abiertos (Open BIM) y prácticas colaborativas para el desarrollo de los modelos de información como parte del desarrollo de inversiones aplicando la metodología BIM, con la finalidad de introducir herramientas que fomenten la interoperabilidad, trazabilidad y estandarización de la aplicación de los formatos abiertos a nivel nacional.

METODOLOGIA DE TRABAJO

El desarrollo de la consultoría deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) La consultoría se desarrollará según el plan de trabajo elaborado por el equipo consultor en función a la elaboración de la Guía para aplicación de estándares abiertos (Open BIM) y prácticas colaborativas para el desarrollo de modelos de información, el cual será coordinado y validado por la DGPMI, a través de la DPEIP. Dicho plan de trabajo contendrá el detalle de las actividades, plazos de realización, responsable y medio de verificación.
- b) El consultor podrá coordinar con la DGPMI el acceso a información necesaria para el desarrollo y elaboración de la presente consultoría.
- c) Se deberán mantener reuniones de coordinación ágiles y recurrentes con la DGPMI, a través de la DPEIP, respecto a la ejecución de las actividades de la presente consultoría.
- d) El planteamiento de actividades y seguimiento de la ejecución de las mismas responde a los objetivos planteados en la consultoría. El equipo de la consultoría debe velar por el cumplimiento de estos objetivos.
- e) Se elaborarán reportes permanentes y oportunos a la DGPMI, a través de la DPEIP sobre el desarrollo de las actividades.
- g) El personal del equipo técnico estará sujeto a un monitoreo y evaluación permanente por la DGPMI, a través del equipo técnico que la DPEIP designe. El Coordinador de equipo deberá de presentar los recursos producidos a la DGPMI para su validación.
- h) Previo al envío de los entregables, el contenido de los documentos, material, piezas gráficas, etc., deben ser validados por las direcciones de línea de la DGPMI según los temas de competencia.

El servicio se realizará de forma permanente y para ello el equipo técnico estará conformado por, el Coordinador de equipo, Especialista BIM Manager, Especialista en procesos y para el caso se requiere:

Especialista en diseño gráfico: Es el responsable de generar todos los archivos gráficos necesarios para cumplir con la diagramación y esquematización de la información elaborada por el equipo consultor. De forma adicional, debe remitir todos los archivos trabajados en los formatos editables correspondientes para una posterior re-edición de los mismos.

Para el cumplimiento de la metodología de trabajo, el equipo de consultores deberá considerar las siguientes fases:

Etapa 1: Plan de trabajo y propuesta de la estructura de contenido de la Guía para la aplicación de estándares abiertos (Open BIM) y prácticas colaborativas para el desarrollo de modelos de información.

Etapa 2: Desarrollo de la Guía para la aplicación de estándares abiertos (Open BIM) y prácticas colaborativas para el desarrollo de modelos de información en versión preliminar.

Etapa 3: Desarrollo de la Guía para la aplicación de estándares abiertos (Open BIM) y prácticas colaborativas para el desarrollo de modelos de información en versión final.

ACTIVIDADES POR DESARROLLAR

Sin ser limitativas, las actividades a desarrollar referidas a los entregables a presentar son las siguientes, de acuerdo con cada uno de los integrantes del equipo de consultores:

Entregable 1. –

Especialista en diseño gráfico

Actividad 1.5: Desarrollar cronograma de actividades temáticas mensualizado y un diagrama de Gantt, que contemple la metodología de trabajo, respecto a su especialidad.

Entregable 2. –

Especialista en diseño gráfico

Actividad 2.7: Desarrollar presentación que explique la toma de partido, la estructura de contenido y el levantamiento de información para el desarrollo de la Guía BIM de estándares abiertos (Open BIM) y prácticas colaborativas para el desarrollo de modelos de información.

Actividad 2.8: Desarrollar gráficos, esquemas, diagramas u otras herramientas que permitan comunicar la propuesta.

Entregable 3. –

Especialista en diseño gráfico

Entregable 3.6: Desarrollo de gráficos, esquemas, diagramas u otras herramientas que permitan comunicar la propuesta. Así como, el desarrollo de la versión preliminar de la estructura gráfica del documento.

Entregable 4. –

Especialista en diseño gráfico

Entregable 4.6: Desarrollo de gráficos, esquemas, diagramas u otras herramientas que permitan comunicar la propuesta.

ENTREGABLES

Los consultores deberán entregar los siguientes 04 productos/entregables completos y anexos de corresponder, de acuerdo con los siguientes cuadros:

Cuadro N. ° 04: Entregables del Especialista en diseño gráfico

Entregables	<u>Descripción del entregable</u>
Entregable 1	Entrega de un (01) informe que contenga el cronograma de actividades temáticas mensualizado, respecto a su especialidad. El informe deberá ser presentado en formato .docx y/o .pdf y/o .xlsx.
Entregable 2	Entrega de un (01) informe que contenga: <ul style="list-style-type: none">- Presentación que explique la toma de partido, la estructura de contenido y el levantamiento de información para el desarrollo de la Guía BIM de estándares abiertos (OpenBIM) y prácticas colaborativas para el desarrollo de modelos de información- Los archivos en formato editable y formato .png de los <u>gráficos, esquemas, diagramas u otras herramientas que permitan comunicar la propuesta.</u> El informe deberá ser presentado en formato .docx y/o .pdf y/o .xlsx. El informe debe incluir los archivos y documentación necesaria en formato editable y en formato .png

<p align="center">Entregable 3</p>	<p>Entrega de un (01) informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El desarrollo de gráficos, esquemas, diagramas u otras herramientas gráficas que permitan comunicar la propuesta, <u>en formato editable y formato .png, producidas como parte</u> del contenido del documento. - <u>La versión preliminar de la estructura gráfica del documento.</u> <p>El informe deberá ser presentado en formato .docx y/o .pdf y/o .xlsx. El informe debe incluir los archivos y documentación necesaria en formato editable y en formato .png</p>
<p align="center">Entregable 4</p>	<p>Entrega de un (01) informe que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los <u>archivos desarrollados en formato editable y formato .png de los gráficos, diagramas, esquemas u otras herramientas producidas, que permitan comunicar la propuesta, como parte del contenido del documento en versión final.</u> <p>El informe deberá ser presentado en formato .docx y/o .pdf y/o .xlsx. El informe debe incluir los archivos y documentación necesaria en formato editable y en formato .png</p>

PLAZO

El plazo máximo para el desarrollo de las actividades y entrega de los entregables requeridos por la consultoría es hasta los noventa (90) días calendario:

Cuadro N° 07: Plazos de Presentación de Entregables

N° de Entregable	Presentación de entregables
Entregable 1	Hasta los diez (10) días calendario a partir del inicio del servicio que estará establecido en el respectivo contrato.
Entregable 2	Hasta los treinta (30) días calendario a partir del inicio del servicio que estará establecido en el respectivo contrato.
Entregable 3	Hasta los sesenta (60) días calendario a partir del inicio del servicio que estará establecido en el respectivo contrato.
Entregable 4	Hasta los treinta (30) días calendario a partir de la conformidad del Entregable 3.

La entrega de los productos se realizará de acuerdo al procedimiento siguiente:

1. El Consultor deberá entregar a la DGPMI, el producto a través de la Ventanilla Electrónica del MEF¹, en archivo con los documentos visados y firmados en formatos editable, (Word, Excel) y en PDF, según los plazos establecidos Cuadro N° 07. Además, inmediatamente después de entregado a la citada Ventanilla el consultor deberá remitir una copia completa de dichos archivos y la notificación de la entrega, a los siguientes correos electrónicos: direcciongeneral_ogip@mef.gob.pe y coord.componente1@mef.gob.pe.
2. En un plazo no mayor de siete (07) días calendario, la DGPMI a través de la DPEIP, realizará la evaluación y de haber alguna observación al producto será comunicado por la DGPMI a través de la DPEIP al Consultor vía correo electrónico, de no existir observaciones, emitirá el informe de conformidad correspondiente.
3. Si el producto es observado, el Consultor deberá levantar las observaciones en un plazo no mayor de siete (07) días calendario de recibida la observación de la DGPMI, y remitir el producto subsanado a través de la Ventanilla Electrónica del MEF, conforme lo establecido en el numeral 1 de la presente sección.
4. Si el Consultor no subsana las observaciones, en el plazo establecido, o las subsana parcialmente, el producto será considerado como no presentado para efectos de la constitución en mora y por lo tanto para la aplicación de la penalidad correspondiente de acuerdo a lo establecido en el contrato. La penalidad se aplicará desde el día siguiente de la fecha en la que el Consultor debió presentar el producto con las observaciones subsanadas.

Igualmente, para el caso de incumplimiento en la presentación de un producto, la penalidad se aplicará desde el día siguiente de la fecha en la que el consultor debió presentar el mismo. El incumplimiento comprende el supuesto de “no presentación de un producto” y el “incumplimiento manifiesto” referido al carácter evidente de la inconsistencia y/o incongruencia de las características y condiciones de la prestación a cargo del consultor, respecto de los requerimientos exigidos en el presente término de referencia, así como en el contrato de presentación de servicios, por lo que se considerará como no ejecutada la prestación.

5. Si el día de entrega del producto establecido en el anterior Cuadro N° 07, coincide con un día no laborable, se correrá la fecha de entrega hasta el siguiente del primer día hábil, sin que sea sujeto de penalidad
6. En el caso de que el consultor no subsane la totalidad de las observaciones en los plazos establecidos, la DGPMI podrá gestionar ante la OGIP las acciones administrativas que correspondan.

PERFIL

Cuadro N° 08: Personal mínimo requerido de los consultores

¹ Dado el periodo de emergencia sanitaria, según RSG N°020-2020-EF/13 “Los productos serán presentados de manera virtual en la Ventanilla Electrónica del MEF, en el siguiente link: <https://bit.ly/ventanillamef>
La Directiva N° 003-2021-EF/45.01 “Directiva para el uso de la Ventanilla Electrónica del Ministerio de Economía y Finanzas”, establece las disposiciones para su correspondiente uso

Denominación	Formación Académica	Experiencia Laboral General	Experiencia Laboral Específica
Especialista en diseño gráfico	Título profesional en edición audiovisual, diseño gráfico, publicidad, marketing, diseño editorial o similares. Con estudios de especialización o certificación que acredite experiencia en el desarrollo de gráficos con suite Adobe.	Mínimo de cuatro (04) años en entidades públicas o privadas.	Experiencia específica de tres (03) años en diseño gráfico y diagramación de documentos y/o manuales y/o similares.

COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión técnica de los aspectos técnicos de la consultoría estará a cargo de la DGPMI, a través de la DPEIP, quien desempeñará la función de contraparte técnica.

La coordinación general de la consultoría estará a cargo de la DGPMI, a través del Equipo Técnico del Proyecto, quien acompañará la ejecución del servicio, a fin de garantizar la calidad y entrega de los productos en los plazos establecidos.

En tanto, la OGIP debe velar por el cumplimiento de los aspectos formales y administrativos, vinculados a la utilización de los recursos necesarios para proceder a efectuar los pagos acordados.

COSTO Y FORMA DE PAGO

El costo total incluye los honorarios y los gastos operativos necesarios para el desarrollo del servicio, así como, todas las retenciones e impuestos de ley.

Cuadro N° 09: Costos estimados

Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo por entregable (S/.)	Cantidad de entregables	Días	Subtotales
Especialista en diseño gráfico	1	Consultor	S/ 8,000.00	4	90	S/ 24,000.00

El pago de honorarios de la de los consultores, se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro N.º 11: Fecha máxima de presentación de Productos/Entregables por Consultor

Consultor	Entregable	Plazo máximo de presentación	Pago (S/.)
Especialista en diseño gráfico	Entregable 1	Hasta los 10 días calendario, a partir de la entrada en vigor del contrato.	No corresponde
	Entregable 2	Hasta los 30 días calendario, a partir de la entrada en vigor del contrato.	S/. 8,000.00
	Entregable 3	Hasta los 60 días calendario, a partir de la entrada en vigor del contrato.	S/. 8,000.00
	Entregable 4	Hasta los 30 días calendario, a partir de la conformidad del Entregable 3	S/. 8,000.00
	Subtotal		S/. 24,000.00

La aprobación y/o conformidad de los entregables está a cargo de la DPEIP en calidad de contraparte técnica de la DGPMI, correspondiendo al Equipo Técnico del Proyecto BID acompañar la consultoría en la ejecución del servicio, a fin de garantizar la calidad y entrega de los productos en los plazos establecidos.

El pago de los honorarios requiere previamente la conformidad de la Dirección General de la DGPMI.

LUGAR DE SERVICIOS, PASAJES Y VIÁTICOS

Los pagos incluyen todos los gastos que sean necesarios, para el desarrollo de la consultoría en todas sus actividades y cualquier otro concepto relacionado con la ejecución de esta, especificado o no en los presentes términos de referencia.

Fuente: Términos de Referencia